MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 003–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2020, en orden del día, sobre "**APROBAR LA DONACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", CON CÓDIGO SNIP N° 49885, UBICADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN, A FAVOR DE LA EMPRESA ELECTROSUR S.A., CUYA INVERSIÓN ESTA VALORIZADA EN EL MONTO DE S/. 29,084.13 (VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado supra, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)". También, el artículo 66° señala que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materia: Servicios públicos locales: "(...)2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.". En Materias de Desarrollo y Economía Local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. (...)".

Que, mediante Oficio N° 007-ASOC.VIV.ALBERT EINSTEIN, de fecha 12 de septiembre del 2019 el Sr. Albino Ccallata Choque, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Albert Einstein, solicita a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la aceptación de la donación de su participación en el PIP "INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", correspondiente al 15.00%, equivalente al monto de S/. 5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles), según Convenio N° 007-2010/MDCGAL, con la finalidad de que se pueda dar inicio al trámite para la puesta en operación y mantenimiento definitiva por parte de la empresa concesionaria ELECTROSUR SA;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2019-MDCGAL-T, de fecha 18 de noviembre del 2019, se acuerda aceptar la donación planteada por la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN" correspondiente a la donación de participación en financiamiento del 15.00% que corresponde al monto de S/.5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 soles) de su participación del proyecto en la ejecución del PIP "INSTALACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con código SNIP N° 49885, vía convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN";

Que, de acuerdo al Informe N° 0557-2019-CELPI-SGSLP/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Coordinadora del Equipo de Liquidación remite el expediente conforme a la obra para la puesta en operación y mantenimiento para la "INSTALACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con código SNIP N° 49885, en el que concluye que la Municipalidad Distrital

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 003–2020–MDCGAL–T

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es propietaria del 100% de Participación del financiamiento del proyecto en mención y recomienda realizar la donación de la infraestructura eléctrica a la concesionaria ELECTRO SUR S.A. Cuya inversión asciende al monto de S/. 29,084.13 Soles, para que pueda ponerla en plena operatividad siendo este tipo de infraestructura un servicio básico y necesidad prioritaria para los pobladores de la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN", cabe resaltar que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2019-MDCGAL-T, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aceptó la donación del porcentaje de participación por parte de la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN", la misma que es elevada al Gerente de Ejecución de Inversiones a través del Informe N° 2241-2019-SGSLP/MDCGAL, por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, a través del Informe N° 4347-2019-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Gerente de Ejecución de Inversiones remite el expediente conforme a la obra puesto en operación y mantenimiento, para ponerla en operación y mantenimiento a la obra de "INSTALACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con código SNIP N° 49885, para la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN", por lo tanto remitir para que se realice la donación de la infraestructura eléctrica a la concesionaria a ELECTROSUR S.A. para continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 0976-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 24 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la donación de la obra "INSTALACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con código SNIP N° 49885, para la Asociación de Vivienda "ALBERT EINSTEIN", a favor de la empresa ELECTROSUR S.A., cuya inversión esta valorizada en el monto de S/. 29,084.13 (Veintinueve mil ochenta y cuatro con 13/100 soles);

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VIÑANI III ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA, CON CÓDIGO SNIP N° 49885, UBICADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN"**, a favor de la empresa **ELECTROSUR S.A.**, cuya inversión esta valorizada en el monto de S/. 29,084.13 (Veintinueve mil ochenta y cuatro con 13/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY C. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GAJ
GSGII
GEI
Archivo